ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL DE INSTANCIA DE CASTELLÓ DE LA PLANA
Órgano judicial: Sección Civil del Tribunal de Instancia de Castelló de la Plana/Castellón de la Plana. Plaza nº 8

Bulevar BLASCO IBAÑEZ, 10 , 12040, Castelló de la Plana, Tlfno.: 964621824, Correo electrónico: scejhipotecarios_castellon@gva.es

N.I.G: 1204042120180001217
Tipo y número de procedimiento: Ejecución hipotecaria 120/2018
Grupo de trabajo: U. HIPOTECARIOS
Materia: Obligaciones: otras cuestiones

Demandante D./Dª.BANCO SANTANDER SA , CRISTINA LOPEZ PLATA y CARLOS JOSE LOPEZ PLATA
Abogado/a: D.JAVIER ALVAREZ DE CIENFUEGOS FERNANDEZ, ALEJANDRO DE FRANCISCO AGUSTI
Procurador/a: D.JAVIER HERNANDEZ BERROCAL, MARIA DEL LIDON BERNAT ALARCON y PABLO VICENTE RICART ANDREU

Demandado D./Dª.HERENCIA YACENTE E IGNORADOS HEREDEROS DE SERAFINA PLATA BAREA
Abogado/a:
Procurador/a:

GENERALITAT VALENCIANA

DECRETO

Letrado de la Administración de Justicia: D./Dª.MARIA ELENA MORCILLO AGRAMUNT
En Castelló de la Plana, a veintisiete de octubre de dos mil veintiséis.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En el presente procedimiento se ha dictado edicto de subasta.

Segundo.- Se ha presentado por BANCO SANTANDER SA escrito solicitando su rectificación

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Los artículos 267.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y 214.1 de la LEC, establecen que los tribunales no pueden variar las resoluciones que pronuncien después de firmadas, pero sí aclarar algún concepto oscuro y rectificar cualquier error material de que adolezcan.

Código Seguro de verificación ES021J00002568-YQPA3RG1BDMVXDX33CJDPAUP1X3CJDPAUP1XB113.
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES021J00002568-YQPA3RG1BDMVXDX33CJDPAUP1X3CJDPAUP1XB113
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	MARIA ELENA MORCILLO AGRAMUNT		FECHA HORA	27/10/2026 13:30:56
ID.FIRMA	idFirma	ES021J00002568-YQPA3RG1BDMVXDX33CJDPAUP1X3CJDPAUP1XB113	PÁGINA	1/2

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

La aclaración puede realizarse, según el apartado 2 de los artículos citados, de oficio, dentro de los dos días hábiles siguientes al de la publicación de la resolución, o a instancia de parte o del Ministerio Fiscal, formulada dentro del plazo de dos días desde la respectiva notificación. Tratándose de errores materiales manifiestos o aritméticos la rectificación puede realizarse en cualquier momento (apartado 3 de los artículos citados).

Segundo.- La petición ha sido formulada dentro de plazo y se estima procedente acceder a la misma.

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda rectificar el edicto de subasta dictado/a en el presente procedimiento en el sentido de que donde dice " VIVIENDA HABITUAL: NO CONSTA" debe decir " VIVIENDA HABITUAL: NO ES VIVIENDA HABITUAL"

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno.

Sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución originaria que ya quedaron indicados al ser notificada (artículo 267.8 LOPJ y 214.4 LEC).

Lo acuerdo y firmo:

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada, fuera de los casos previstos en una Ley, sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución, y en los documentos adjuntos a la misma, no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines distintos a los previstos en las leyes.

GENERALITAT VALENCIANA

Código Seguro de verificación ES021J00002568-YQPA3RG1BDMVXDX33CJDPAUP1X3CJDPAUP1XB113.
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES021J00002568-YQPA3RG1BDMVXDX33CJDPAUP1X3CJDPAUP1XB113
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	MARIA ELENA MORCILLO AGRAMUNT		FECHA HORA	27/10/2026 13:30:56
ID.FIRMA	idFirma	ES021J00002568-YQPA3RG1BDMVXDX33CJDPAUP1X3CJDPAUP1XB113	PÁGINA	2/2